"CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA SUB COMANDANCIA DE POLICÍA ZONA NORESTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Convenio Modificatorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNCIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "BAJANET, S. DE R.L. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ULISES PAREDES SANCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Oficio Numero FORTAMUN 2019/003/2019 de fecha 08 de abril de 2019 emitido por la Tesorería Municipal donde se informa la asignación de recursos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali y en cuyo Anexo se desglosa los códigos programáticos a afectar para la adquisición de equipamiento tecnológico para la sub comandancia de policía zona noreste.

b) Oficio Número DSPM/SA/228/2019 de fecha 04 de junio de 2019 emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali mediante el cual solicita la adquisición de equipamiento tecnológico para la sub comandancia de policía zona noreste adjuntando como soporte el oficio y anexo de asignación de recursos citado en el inciso anterior.

c) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 para la "Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la Sub Comandancia de Policía Zona Noreste de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", adjudicando en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio para el PAQUETE 3: sub partida 1, PAQUETE 4: sub partida 1, PAQUETE 5: sub partidas 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10, PAQUETE 6: sub partida 1 y el PAQUETE 7: sub partidas 1, 3, 4, 5 y 6 de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California con recursos del FORTAMUN 2019.

d) Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 de fecha 05 de julio de 2019, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

e) Oficio Número DSPM/SA/301/2019 de fecha 22 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali mediante el cual informa los nuevos códigos programáticos a los que serán cargados los pagos del proceso de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-19.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Oscar Ortega Vélez,** Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

1.6.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 34,200 (Treinta y cuatro mil doscientos) Volumen No. 1454 (Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) Folio (1788013) de fecha 18 de agosto del 2010, otorgada ante fe del Lic. Enrique Gallaga Esparza, titular de la Notaria Pública número Quince de la ciudad de Tijuana, Baja California inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el folio No. 31768*2 en fecha 22 de septiembre de 2010. Por su

parte Ulises Paredes Sánchez acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número 46,938 (Cuarenta y seis mil novecientos treinta y ocho), Volumen 2409 (Dos mil cuatrocientos nueve) Folio inicial número (5207291) de fecha 6 de junio del 2013, otorgada ante fe del Lic. Enrique Gallaga Esparza, titular de la Notaria Pública número Quince de la ciudad de Tijuana, Baja California.

2.2.- Que tiene plena capacidad jurídica para convenir y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes y/o servicios materia del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19.

2.3.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calzada Cetys No. 1533, Local 3, Colonia Vista Hermosa C.P. 21240, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el suministro y servicio acordado.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para especificar los nuevos códigos programáticos a los que se cargaran los pagos del Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 que fueron verificados en el sistema de tramites presupuestales de la Tesorería Municipal según Oficio Número DSPM/SA/301/2019 de fecha 22 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera. - "Las Partes" convienen en modificar la Declaración 1.5 de "El Municipio" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 únicamente en los códigos programáticos a los que se cargarán los pagos contratados sin modificar precios ni montos quedando ahora en los siguientes términos:

"..... 1.5.- Que cuenta con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) aprobados para el Ejercicio Fiscal 2019 para la suscripción del presente contrato en las siguientes en los siguientes partidas presupuestales y códigos programáticos:

PAQUETE	CODIGO PROGRAMATICO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	MONTO
Paquete 2	06-010-062-A040-006-001-21401-1-250219-000	"Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	$33,500.80 M.N.
Paquete 3	06-010-062-A040-006-001-29302-1-250219-000	"Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo. educacional y recreativo"	$7,240.32 M.N.
Paquete 4	06-010-062-A040-006-001-29401-1-250219-000	"Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información"	$40.210.56 M.N.
Paquete 5	06-010-062-A040-006-001-51501-2-250219-000	"Equipo de cómputo y de tecnología de la información"	$1,298,769.55 M.N.
Paquete 6	06-010-062-A040-006-001-52101-2-250219-000	"Equipos y aparatos audiovisuales"	$667,180.80 M.N.
Paquete 7	06-010-062-A040-006-001-56501-2-250219-000	"Equipos de comunicación y telecomunicación"	$550,847.52 M.N.

....."

Segunda. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Tercera. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Ulises Paredes Sánchez
Representante Legal de
"BAJANET, S DE R.L. DE C.V."

Testigo:

Mario Martín Amezcua Guerrero
Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.